

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17028 *REAL DECRETO 983/2001, de 3 de agosto, por el que se declara la jubilación forzosa por incapacidad permanente de don Eladio Escusol Barra.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 379.1.f), 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 670/1987, de 30 de abril, y disposiciones concordantes, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 19 de julio de 2001,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones de don Eladio Escusol Barra, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa, cesando en su destino al día siguiente de aquel en el que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial acordó la mencionada jubilación.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de agosto de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

17029 *REAL DECRETO 984/2001, de 3 de agosto, por el que se declara en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial a don José Luis López del Moral Echeverría, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 352.c) y d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 3 de agosto de 2001,

Vengo en declarar en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial a don José Luis López del Moral Echeverría, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, mientras desempeñe el cargo de Director de Justicia de la Comunidad de Madrid, para el que ha sido nombrado por Decreto 134/2001, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, con los efectos prevenidos en el artículo 353 de la misma Ley Orgánica, a partir de la fecha en que se posesione del mencionado cargo.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de agosto de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE JUSTICIA

17030 *REAL DECRETO 962/2001, de 3 de agosto, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a don Eduardo Jesús Ramos Real.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de agosto de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 357.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en aplicación de lo previsto en el artículo 47 y disposición adicional de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, con efectos de 10 de julio de 2001, a don Eduardo Jesús Ramos Real, Fiscal con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por encontrarse en situación de servicio activo en la Carrera Judicial.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de agosto de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

17031 *REAL DECRETO 963/2001, de 3 de agosto, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a don Luis Miguel Blanco Domínguez.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de agosto de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 357.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en aplicación de lo previsto en el artículo 47 y disposición adicional de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, con efectos de 10 de julio de 2001, a don Luis Miguel Blanco Domínguez, Fiscal con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por encontrarse en situación de servicio activo en la Carrera Judicial.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de agosto de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA